

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Extracto de Acta de Junta de Fundadores
Marzo 29 de 2022
ACTA No. 197

En la ciudad de Bogotá, Colombia siendo las 2:00 p.m del día 29 de marzo de 2021, comenzó la reunión de la Junta de Fundadores de la Fundación Universitaria Compensar, (la “Fundación”), mediante convocatoria previamente efectuada vía correo electrónico por parte del Rector, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de la Fundación.

Se encontraban presentes los siguientes miembros de la Junta de Fundadores:

Nombre	Cargo
Carlos Mauricio Vásquez	Presidente Junta Fundadores
Néstor Rodríguez	Representante del Miembro asociado Compensar
Margarita Áñez	Representante del Miembro asociado Compensar
Oscar Mario Ruiz	Representante del Miembro asociado Compensar
Marcela Munévar	Representante del Miembro asociado Compensar
Maria Isabel Carrascal	Representante del Miembro asociado Compensar

Estuvieron presentes además los siguientes invitados:

Marco Llinás	Rector
José David Marín	Director Académico
Javier Satizábal	Director Financiero
Sonia Sierra	Directora de Planeación
Vicente Leal	Gerente proyecto Av. 68.
Edson Martinez	Socio firma EY- Revisor Fiscal
Katerin Parra	Gerente Firma EY- Revisor Fiscal
Juliana Barrios	Secretaria General

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento Presidente y Secretario
- (...)
5. Estados Financieros 2021, Asignación de Excedentes 2021 y Régimen Tributario Especial para las ESAL
- (...)

11. Aprobaciones (...)

DESARROLLO

1. Se verifica el quórum.

El señor Rector indicó que, como se informó al inicio de la reunión, se encontraban presentes la mayoría de los miembros de la Junta de Fundadores, existiendo el quórum requerido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Fundación en su artículo veintisiete (27).

2. Se aprueba el orden del día.

Una vez puesto en consideración, se aprobó el orden del día por unanimidad, de los miembros presentes.

3. Nombramiento del Presidente y el Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo veintinueve (29) de los Estatutos Sociales de la Fundación, las deliberaciones de la Junta de Fundadores deberán constar en un libro de actas debidamente firmadas por el Presidente y Secretario. En virtud de lo anterior se designó como Presidente al señor Carlos Mauricio Vásquez y a la señora Juliana Barrios como Secretaria.

(...)

5. Estados Financieros 2021, Asignación de Excedentes 2021 y Régimen Tributario Especial para las ESAL

(...)

Proyecto de reinversión del beneficio neto o excedente, año gravable 2021 y definición del término para la reinversión.

Javier Satizábal, Director Financiero señaló que, en el curso del año gravable 2021, y de acuerdo con la información reflejada en los Estados Financieros de la Fundación Universitaria Compensar, el beneficio neto o déficit (pérdida) contable por dicho año gravable fue de (\$3.009.989.000) COP y el excedente (utilidad) fiscal por este mismo año gravable fue de \$4.053.731.000 COP.

Adicionalmente expuso que, el valor a reinvertir del excedente (utilidad) fiscal será en el desarrollo de la actividad meritoria y se deberá aplicar en su totalidad como una asignación al proyecto de construcción del campus de la Institución, en la avenida 68, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017.

Informe del estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017.

Respecto a los saldos de las asignaciones permanentes que se efectuaron en periodos anteriores al 2018 y, que tuvieron por efecto el fortalecimiento patrimonial de la Fundación Universitaria Compensar, Javier Satizábal señaló que, están plenamente identificados en los estados financieros de la entidad, y se encuentran registrados en las cuentas de “Inversiones”.

Sobre dichas asignaciones permanentes acumuladas, la Junta de Fundadores aprobó por unanimidad la decisión de reinvertir el beneficio neto o excedente de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en el proyecto de construcción del campus de la Fundación en la avenida 68, cuya obra inicia en el año 2022 y se espera finalizar en el año 2025.

Autorización al representante legal para efectuar el trámite de solicitud para actualización de permanezca en el Régimen Tributario Especial – RTE como ESAL.

El Director Financiero de la Institución, informó que es necesario autorizar al representante legal, señor Marco Aurelio Llinás Volpe, para que realice el trámite de solicitud de actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE para las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) ante la DIAN en nombre de la Fundación Universitaria Compensar.

Sometida a consideración, la Junta de Fundadores autorizó de forma unánime al Señor Marco Aurelio Llinás Volpe identificado con C.C. 8.729.699 de Barranquilla, para que en su calidad de Rector y Representante Legal adelante el trámite de actualización para permanencia de la Fundación Universitaria Compensar en el Régimen Tributario Especial – RTE para las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) ante la Dirección de Impuestos U.A.E. DIAN.

El mandato de gestión que se le otorga al representante legal por este medio comprende la ejecución de todas aquellas actividades necesarias para efectuar el trámite descrito tanto a nivel interno como frente a las autoridades pertinentes. En ese sentido el Señor Marco Aurelio Llinás Volpe o quien él designe, se encargará de coordinar el recaudo de toda información requerida por la DIAN, elaboración de documentación soporte de gestión de la solicitud de actualización y autorización para permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE para las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) ante la Dirección de Impuestos U.A.E. DIAN y cualquier otra actividad necesaria para este fin.

Ratificación del objeto o actividad meritoria de la Fundación Universitaria Compensar, como requisito para la permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE como ESAL.

El Director Financiero propuso ante la Junta de Fundadores, ratificar que el objeto de la Fundación Universitaria Compensar es el de *“facilitar y fomentar la educación superior de los estudiantes, sin limitación alguna por consideraciones de raza, credo, sexo o condiciones social o económica”*.

El desarrollo de la actividad meritoria de la Fundación Universitaria Compensar se caracteriza por las condiciones de acceso a la comunidad y de interés general, sin más restricciones que aquellas indicadas en la ley y referidas a la capacidad de la Fundación Universitaria Compensar, y en esta misma línea,

permite que terceros puedan beneficiarse de las actividades desarrolladas en las mismas condiciones que los miembros de la Fundación Universitaria Compensar o sus familiares.

(...)

11. Aprobaciones:

El señor Rector, Marco Llinás le solicitó a la Junta de Fundadores su voto frente a los siguientes asuntos presentados anteriormente:

(...)

- Estados Financieros 2021, Asignación de Excedentes 2021 y Régimen Tributario Especial para las ESAL

(...)

En constancia y prueba de la realización de la presente reunión de la Junta de Fundadores de la Fundación, realizada de manera presencial, y con el ánimo de dejar evidencia que fue posible deliberar y decidir estando presentes la mayoría de los miembros de la Junta de Fundadores durante toda la reunión a través de comunicación simultánea, firman el Presidente y Secretario de la reunión, quienes dejan dicha constancia y aprueban el texto del Acta número 197 del 29 de marzo de 2022.

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

Presidente

(Firmado)

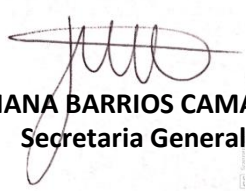
CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ

Secretaria

(Firmado)

JULIANA BARRIOS CAMARGO

La suscrita Secretaria General certifica hoy 29 de marzo de 2022, que el anterior extracto es fiel transcripción del Acta No. 197 correspondiente a la reunión presencial de la Junta de Fundadores de la Fundación Universitaria Compensar del día 29 de marzo de 2022. Se certifica que de manera unánime los miembros de la Junta de Fundadores aprobaron la citada resolución.



JULIANA BARRIOS CAMARGO
Secretaria General